

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “ACTIVA EL TEU PROYECTE” DIRIGIDA A CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE GIRONA. *Curso 2017-2018*

1. Objeto de la convocatoria

Promover y apoyar proyectos educativos de los centros educativos de la ciudad de Girona que respondan a las siguientes finalidades:

- Fomento del buen uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.
- Promoción de la participación de la escuela, potenciando la implicación de los niños y jóvenes, especialmente en su barrio.
- Mejora la perspectiva de género en la vida cotidiana de la comunidad educativa.
- Prácticas de educación inclusiva
- Mejora en la eficiencia energética en la escuela y entorno
- Fomento del aprendizaje de una tercera lengua

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 23 de junio de 2017 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 127 de 4 de julio de 2017.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Beneficiarios y requisitos

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros de educación infantil, de primaria, de secundaria, y educación especial, públicos y concertados, de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona y los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Los proyectos presentados deberán ser proyectos nuevos o proyectos existentes pero adaptados a nuevas necesidades.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de un curso escolar, o tiempo inferior, siempre que se defina como impulso de un proyecto nuevo a consolidar en el proyecto educativo del centro.

La presentación de los proyectos deberán contemplar los siguientes contenidos:

- Datos del centro
- Justificación del proyecto
- Descripción del proyecto
 - Breve descripción del proyecto
 - Objetivos

- Integración en el centro y su PEC (especificar en que aspectos)
- Aspectos a desarrollar
- Soporte al currículum
- Responsables del proyecto (formación, experiencia, dedicación, funciones y estabilidad en el centro)
- Participantes en el proyecto y sus funciones
- Propuesta de desarrollo y temporalidad
- Presupuesto (hay que concretar la previsión de ingresos y gastos especificando las fuentes de financiación).
- Evaluación y seguimiento del proyecto.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán disponer de la aprobación previa del Consejo Escolar de Centro.

5. Dotación económica

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 20.000 euros.

El importe máximo que se concederá para un proyecto será de 2.000 euros.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 200 32600 48001 Ajuts i transferències Educació, del presupuesto municipal de 2017.

El importe de la ayuda concedida no podrá superar el coste total del proyecto, solo o en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados.

6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

7. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes

Los centros educativos interesados deberán presentar la instancia de solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establecen las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_projectes

En la misma página del enlace anterior se puede acceder la opción ENLACE WEB "Trámites de solicitud" que permite presentar la solicitud directamente en la sede electrónica.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el martes, 31 de octubre de 2017.

8. Documentación a presentar:

- Instancia general
- Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud de la convocatoria por CEC
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 4 de esta convocatoria

9. Valoración y resolución de la convocatoria.

La valoración y análisis de las solicitudes la realizará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por la Concejala de Educación, o la persona en quien delegue, un / a representante de la Universidad de Girona miembro del CEM, un / a representante de los Servicios Territoriales de Educación, dos técnicas del Servicio Municipal de Educación y la cabeza del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona.

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de alcaldía antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras de esta subvención ya esta convocatoria y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión y / o denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La valoración y la resolución de la convocatoria tendrá en cuenta:

- La participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa implicados
- La vinculación con el proyecto educativo de centro
- Se priorizará la diversificación de las ayudas para responder a los diferentes aspectos descritos en el objeto de la convocatoria
- La diversificación por niveles y titularidades de los centros
- Sostenibilidad del proyecto en el sentido de que la dotación económica facilite el inicio e impulso del proyecto pero que, si tiene una duración superior a un curso escolar, no condicione su continuidad a la necesidad de dotación económica municipal expresa.

El Servicio Municipal de Educación hará seguimiento de los proyectos subvencionados que una vez ejecutados, se podrán consultar en la web del servicio. Asimismo, los proyectos financiados por esta convocatoria dispondrán de la posibilidad de presentarlos en la siguiente edición de las Jornada Espacio de Intercambio de experiencias y proyectos.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 3 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez resuelta la convocatoria se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

10. Medio de notificación o publicación

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_projectes, generando los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

11. Acceptació de les subvencions

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado.

La declaración de aceptación se hará con el impreso que se puede encontrar en: http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_projectes .

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

12. Reformulació

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que conste en la solicitud presentada, el Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la acción subvencionada para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención finalmente recibida.

En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y deberá contar con la conformidad de la comisión evaluadora y, en su caso, mantener el porcentaje de financiación exigido en las bases o en la convocatoria .

13. Justificació de la subvenció rebuda

Las subvenciones se justificarán documentalmente de acuerdo con el modelo de justificación de subvenciones que se puede encontrar en la web del Ayuntamiento de Girona http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_projectes

Los gastos justificados tienen que ser realizadas con posterioridad al día 1 de septiembre de 2017.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que se debería haber rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La justificación de la subvención Activa tu proyecto se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona e incluirá los siguientes documentos:

- La justificación económica, especificando el origen de los ingresos y el destino de los gastos presentados. Habrá la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto.
- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto y la evaluación correspondiente.

El plazo para la presentación de esta documentación finalizará el viernes 29 de junio de 2018.

14. Pago

Una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

15. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el curso 2017-2018, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Girona , la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, y la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.